



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0478 - 2012 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, **16 NOV 2012**

VISTO; el Oficio N° 1552-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 14 de noviembre del 2012, procedente de la Sub Gerencia de Obras, referente a la habilitación de fondos en la modalidad de encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho y con Decreto N° 6377-12-DOB-REG. AYA/GG-GRI de fecha 14 de noviembre del 2012, se dispone la atención correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63° y 64° de la misma Directiva de Tesorería N° 001 – 2007-EF/77.15, dispone que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, disposiciones en materia de procedimientos y registros relacionados con adquisiciones de bienes y servicios, señalan plazos y montos límites para operaciones por encargo, expresa que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF – SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, disposiciones referentes al uso de la modalidad del "Encargo" con fondos públicos a que se refieren los artículos 62°, 63° y disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que los encargos solo proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Que, a través del Oficio N° 1552-2012-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 14 de Noviembre del 2012, se solicita la Habilitación de fondos por la modalidad de encargos a favor de las Sub Regiones y Unidades Operativas del Gobierno Regional Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2012 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y por Decreto N° 6377-12-DOB-REG. AYA/GG-GRI de fecha 14 de noviembre del 2012, se dispone la atención correspondiente, conforme al detalle siguiente:



00-Recursos Ordinarios	S/. 92,670.00
18-Recursos Determinados	<u>S/. 207,632.00</u>
TOTAL	<u>S/. 300,302.00</u>

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 98968, 29053 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Sub Región de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe de **S/. 300,302.00 (TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012, del pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 001 Región Ayacucho Sede Central y conforme al Anexo 001.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto programados, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTES, aprobado con R.D.R. N° 031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina Sub Región de Cangallo y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Handwritten Signature]
D^{OS} ALEJANDRO CORDONA LA TORRE
Gerente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que consiste en transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente
[Handwritten Signature]
D^{OS} WILSON QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

